

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Comisaría Intervención de la Prestación Personal a favor del Estado

Por designación del Agente Ejecutivo de la Prestación Personal para esta provincia, ha sido nombrado para la ejecución de la misma, en los términos municipales de Guadalajara, Mondéjar, Jadraque, Sigüenza, Horche, Maranchón, Humanes, Illana, Sacedón, Pastrana, Brihuega, Pareja, Cifuentes, Marchamalo, Alovera, Cogolludo y Yebra, don Luis Ostale Gómez, quien ejercerá estas funciones por un plazo de seis meses.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Teniendo en cuenta el significado de la Prestación Personal considerada por la Ley, como servicio a la Patria, se espera de las Autoridades y particulares presten su decidido concurso al referido don Luis Ostale.

Guadalajara 21 de Enero de 1941.—*Manuel Véglison Jornet.*

205

Oficina provincial de Subsidio al Combatiente

CIRCULAR

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, no han satisfecho sus aportaciones del segundo semestre de 1939 ni la del año 1940 para el sostenimiento de la Oficina provincial del Subsidio al Combatiente. Por ello, les requiero para que en el improrrogable plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Circular, las hagan efectivas en la Depositaria de este Ayuntamiento.

El cupo a ingresar asciende al 0'40 por 100 del presupuesto.

De los Ayuntamientos que no cumplan con esta obligación impuesta por la Ley, daré cuenta a la Superioridad para su sanción.

Guadalajara 15 de Enero de 1941.—El Alcalde, Felipe Solano Antelo.

185

— Relación que se cita —

Adobes, Alaminos, Alarilla, Albalate de Zorita,

Albarez, Alcolea del Pinar, Alcuneza, Aldeanueva de Atienza, Aleas, Algora, Alhóndiga, Alique, Almadrones, Almiruete, Almonacid de Zorita, Amayas, Anchuela del Pedregal, Angón, Anguita, Anquela del Pedregal, Aragoncillo, Arbancón, Arbeteta, Archilla, Argecilla, Armallones, Armuña de Tajuña, Atance (El), Atanzón, Azañón, Balconete, Baños de Tajo, Bañuelos, Beleña de Sorbe, Brihuega, Bustares, Cabanillas del Campo, Campillo de Dueñas, Campisábalos, Canales del Ducado, Canales de Molina, Cañizar, Carabias, Carrascosa de Henares, Casasana, Casas de San Galindo, Caspueñas, Castejón de Henares, Castellar de la Muela, Castilforte, Castilmimbre, Castilnuevo, Centenera, Cerezo de Mohernando, Cifuentes, Cillas, Cincovillas, Ciruelas, Ciruelos, Cogolludo, Colmenar de la Sierra, Concha, Copernal, Córcoles, Cubillejo de la Sierra, Cubillejo del Sitio, Cuevaslabradas, Checa, Chequilla, Chiloeches, Drievés, Embid, Escariche, Escópete, Espinosa de Henares, Esplegares, Fontanar, Fuembellida, Fuensaviñán (La), Fuentes de la Alcarria.

Gajanejos, Gárgoles de Arriba, Gascueña de Bornoba, Gualda, Guijosa, Heras, Herrería, Hinojosa, Hita, Hombrados, Hontanares, Hontanillas, Horna, Horche, Huérmeces del Cerro, Huertapelayo, Humanes, Iniestola, Inviernas (Las), Iriépal, Jirueque, Jócar, Labros, Lebrancón, Ledanca, Loranca de Tajuña, Luzón, Madrigal, Mandayona, Mantiel, Maranchón, Marchamalo, Mazuecos, Medranda, Mágina, Mesones, Mierla (La), Milmarcos, Millana, Mirabueno, Miralrío, Mohernando, Molina, Mondéjar, Moratilla de Henares, Morenilla, Morillejo, Muduex, Muriel, Navalpotro, Navas de Jadraque, Negredo, Ocentejo, Olivar (El), Olmeda del Extremo, Ordial (El), Orea, Padilla de Hita, Padilla del Ducado, Palancares, Palazuelos, Pardos, Pareja, Pedregal, Pelegrina, Peñalén, Peñalver, Peralejos de las Truchas, Pinilla de Molina, Piqueras, Poveda de la Sierra, Pozancos, Pozo de Almoguera, Prádena de Atienza, Pradosredondos, Puebla de Beleña, Puebla de Valles, Puerta (La), Rebollosa de Hita, Rebollosa de Jadraque, Recuenco (El), Renales, Retiendas, Riba de Saelices, Ribarredonda, Rillo de Gallo, Riofrío del Llano, Robledillo de Mohernando, Romancos, Romanones, Rueda de la Sierra, Ruguilla, Sacecorbo, Sacedón, Saelices de la Sal, Santiuste, Sigüenza, Sotillo, Sotoca de Tajo, Sotodosos, Taracena, Taragudo,



Tartanedo, Terzaga, Terraza, Tomellosa, Tordellego, Tordesilos, Torete, Torija, Torrecilla del Ducado, Torrecuadrada de Valles, Torrecuadrada de Molina, Torrecuadrada de Valles, Torrecuadrada de Molina, Torrecuadrada de Valles, Torre del Burgo, Torremocha del Campo, Torremocha del Pinar, Torremochuela, Torresaviñán (La), Torronteras, Torrubia, Tortuera, Tortuero, Traid, Trijueque, Trillo, Uceda, Usanos, Utande, Vado (El), Valdeancheta, Valdearenas, Valdeavellano, Valdeconcha, Valdegrudas, Valdelagua, Valdelcubo, Valdenoches, Valdenuño Fernández, Valdepeñas de la Sierra, Val de San García, Valdesotos, Valfermoso de las Monjas, Valhermoso, Valtablado del Río, Viana de Jadraque, Viana de Mondéjar, Villaescusa de Palositos, Villanueva de Alcorón, Villanueva de Argecilla, Villarejo de Medina, Villares de Jadraque, Villaseca de Henares, Villaseca de Uceda, Villaviciosa de Tajuña, Viñuelas, Yela, Yélamos de Abajo, Yélamos de Arriba, Yunquera de Henares, Yunta (La), Zarzuela de Jadraque, Zorita de los Canes, Pastrana.

Ayuntamientos

MOLINA DE ARAGON

A los efectos de la Orden de 16 de Diciembre de 1938, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, del Ministerio de Educación Nacional, en la norma 6.^a, apartado c), sobre subvención de los Municipios de la provincia para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, se hace saber por medio del presente, para conocimiento de los Ayuntamientos que pertenecen a este partido judicial, a fin de que comuniquen de oficio a esta Presidencia la cuota que han de contribuir en beneficio del servicio de que se trata; advirtiéndoles que, transcurridos quince días desde la publicación en el «Boletín Oficial» del presente anuncio sin hacerlo, se entenderá es negativa dicha subvención.

Molina de Aragón 14 de Enero de 1941.—El Alcalde, ilegible. 196

MEGINA

Se hallan depositadas en esta localidad dos reses cabrío, de las señas siguientes:

Una cegaja, pelo cereño en blanco, espuntada de la oreja izquierda.

Una primala, verdina, cornialta, rasgadas las dos orejas.

Megina 11 de Enero de 1941.—El Alcalde, Carlos García. 200

(Derechos de inserción, 4'75 ptas.)

BRIHUEGA

Con arreglo a las vigentes disposiciones, se anuncian las vacantes que existen en este Municipio de Practicante y Matrona, con el sueldo anual de 1.624'89 pesetas, o sea el 30 por 100 del sueldo señalado al Médico, cada una de las referidas plazas.

El plazo de solicitudes es el de treinta días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial».

Brihuega 11 de Enero de 1941.—El Alcalde, Manuel Leal Vargas. 186

USANOS.—Edicto

El Alcalde Nacional de esta villa, hago saber:

Que el vecino de esta población, Fernando Martínez Serrano, me manifiesta que, viniendo del campo en el día 29 de Diciembre último, se le agregó una perra-galga, alagartada con una señal al lado de la cabeza, cuyo can, se halla en el domicilio del mismo, a disposición de su dueño que pueda pasar a recogerla,

previo abono de gastos causados por la manutención de referido animal.

Usanos 8 de Enero de 1941.—El Alcalde Nacional, Ventura Marián. 184

Derechos de inserción, 6'25 ptas.)

CIFUENTES

En término de ocho días del en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», todos los Ayuntamientos de este partido comunicarán a éste de mi Presidencia, la cantidad con que han de contribuir para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, a los efectos de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 16 de Diciembre de 1938 («Boletín Oficial del Estado» número 220); advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se entenderá como negativa subvención alguna.

Cifuentes a 7 de Enero de 1941.—El Alcalde, C. Sanz. 182

VIANA DE MONDEJAR

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de Viana de Mondéjar.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión Gestora municipal que tengo el honor de presidir, en sesión del día 12 de los corrientes, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades para el año 1940, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Isaac Martínez Cantarero, don Cristóbal Martínez Llorens, don Cesáreo de la Torre Alcolea y don Víctor Felipe Serrano Serrano.

Parte personal.—Don José del Amo Hernández, don Antonio Macario Serrano y don Plácido Sauca Rodrigo.

Igualmente se hace saber que quedan expuestos al público por término de siete días los documentos administrativos que han servido de base a dicha Corporación para la designación.

Por último, se requiere por este anuncio a los contribuyentes para que en el término de diez días presenten en Secretaría declaración jurada de las utilidades que por todos conceptos obtengan; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les fijarán por los datos y documentos tributarios de este Municipio, sin derecho a reclamar ni contra el reparto ni las cuotas que se les señale, incurriendo además en las responsabilidades que determina el vigente Estatuto municipal.

Viana de Mondéjar a 18 de Enero de 1941.—El Alcalde, Jesús B. 193

TORRE DEL BURGO

Existiendo paralizadas en Arcas locales de este Pósito 479'45 pesetas, y en la Dirección General 8.858'52 pesetas, se anuncia por medio del presente para cuantos agricultores deseen obtener préstamos de dichos fondos, lo soliciten de esta Alcaldía o de la Comisión de Agricultura (Sección de Pósitos), durante el plazo de diez días, a contar de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Torre del Burgo 14 de Enero de 1941.—El Alcalde, Antonio Garrido. 190